



DECRETO EXENTO N° 162-

MAT: Autoriza el pago en cuotas del derecho municipal por regulación de nicho Municipal en favor de Juan Cortés Sierra por motivo que indica.

ILLAPEL, 07 MAR. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de don Juan Cortés Sierra, por regularización de nicho en cementerio municipal, de 01 de julio de 2016; 8º) la autorización del Alcalde para proceder el pago en cuotas, de fecha 07 de marzo de 2016; y 9º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el año 1965, la familia Cortés Sierra adquiere un nicho del Cementerio Municipal, ubicado en el Primer Patio Adulto, a la altura 12-13, de 2,50 x 1,0 metros, donde yacen los restos de María Cortés Sierra y don Juan Andrés Cortés (QEFD.)

2º) Que, con fecha 01 de julio de 2013, don Juan Bernardo Cortés Sierra solicita la regularización del nicho del cementerio ya referido.

3º) Que, según el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", el valor de la regularización asciende a la suma de \$112.388.- (ciento doce mil trescientos ochenta y ocho pesos).

4º) Que, ante el valor de la regularización, la situación económica y la voluntad del requirente de querer pagar el monto, con fecha 07 de marzo, el Alcalde, don Denis Cortés Vargas, autoriza el pago en cuotas del monto adeudado.

5º) Que, el inciso primero del artículo 42 del Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales", dispone que "los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales". Asimismo, el inciso segundo de dicha preceptiva establece que "igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda".

6º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 25 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad..."

7º) Que, permitiéndose la exención del pago de los derechos municipales por nichos municipales, con mayor razón se puede repactar el monto adeudado, permitiendo el pago en cuotas del mismo, previa autorización de la máxima autoridad edilicia, habida consideración de la situación socioeconómica del requirente.

8º) Que don Juan Cortés Sierra, cuenta con la suma de \$40.000.- pesos para dar como pie o abono de la deuda.

9º) Que, para proceder al pago en cuotas del monto adeudado por concepto de derechos municipales por adquisición de nicho en cementerio municipal, es necesaria su aprobación, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** a don **JUAN BERNARDO CORTES SIERRA** al pago de **\$112.388.-** (ciento doce mil trescientos ochenta y ocho pesos), por concepto de derechos municipales por la regularización de un nicho en cementerio municipal, con **un pie de \$40.388.-** (cuarenta mil trescientos ochenta y ocho pesos) y el saldo en **4 cuotas de \$18.000.-** (dieciocho mil pesos), a contar del mes de abril de 2016.

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Próspero Cortés Espinoza, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. EMILIA LÓPEZ VILLALÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



Milenko Avalos Villalonga
MILENKO AVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV
MAV/MLV/JVS/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.